CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 04/2022
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL"
INFORME DE EVALUACIÓN

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, se reúnen en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), sito en Avda. España N° 323 casi EE.UU, los miembros designados por **Resolución DINAPI/RP/N° 30/2022** para integrar el comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.
El Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).

2. ANTECEDENTES

a) N° de PAC: 410.504
b) Sistema de Adjudicación: POR EL TOTAL – CONTRATO ABIERTO DETERMINADO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS.
c) Publicación:
En el SICP: 18/03/2022
d) Forman parte del presente documento:
- Acta de apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

e) Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados los funcionarios BERTA DAVALOS JULIAN, Directora General Interina de Propiedad Industrial - FERNANDO GARCETE SANDER, Asesor General de la Asesoría General y Estrategia Institucional – JOSÉ AUGUSTO LEON, Secretario General y OSCAR ELIZECHE LANDO – Director de Anticorrupción.
f) La convocatoria fue publicada en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

3. ACTO DE APERTURA

A los 28 días del mes de marzo, siendo las 09:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con 1 (una) oferta perteneciente a la firma: TELECEL S.A.E., la convocante procedió a la **1RA. PRÓRROGA** del presente llamado, conforme al Art. 78 del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

El 04 de abril del corriente año, siendo las 10:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con 1 (una) oferta perteneciente a la firma: TELECEL S.A.E., en consecuencia, la convocante procedió a la **2DA. PRÓRROGA** del presente llamado, conforme al Art. 78 del Decreto reglamentario n° 2992/19 y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

El 11 de abril del corriente año, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con 1 (una) oferta perteneciente a la firma: TELECEL S.A.E., en consecuencia, la convocante procedió a la **3RA. PRÓRROGA** del presente llamado, conforme al Art. 78 del Decreto reglamentario n° 2992/19 y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

El 18 de abril del corriente año, siendo las 08:30 horas, se reúnen para el acto de apertura de sobres, donde se contó con 1 (una) oferta perteneciente a la firma: TELECEL S.A.E., en consecuencia, la convocante procedió a la **4TA. PRÓRROGA** del presente llamado, conforme al Art. 78 del Decreto reglamentario n° 2992/19 y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5695/2019.

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en las oficinas de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), a los 25 días del mes de abril, siendo las 08:30 horas, contando con la presentación de 1 (una) oferta perteneciente a la firma:

1. TELECEL S.A.E.

El plazo límite de presentación de las ofertas fue fijado para las 10:00hs. del día 18 de abril del corriente año; en dicha oportunidad la empresa mencionada anteriormente presentaron sus ofertas en tiempo y forma.

- 1ra. Fecha de apertura: 28/03/2022 – prórroga
- 2da. Fecha de apertura: 04/03/2022 – prórroga
- 3ra. Fecha de apertura: 11/04/2022 – prórroga
- 4ta. Fecha de apertura: 18/04/2022 – prórroga
- 5ta. Fecha de apertura: 25/04/2022

Se constata que el Acto de Apertura se realizó con la presentación de un solo oferente, y por consecuente se deja constancia de lo dispuesto en el Art. 34 Inc. C) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que dispone cuanto sigue "*..., no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

CORREOS ELECTRÓNICOS DECLARADOS POR LOS OFERENTES: estipulado en la Resolución DNCP N° 2490/19 en su Artículo 50°.

Nº	OFERENTE	CORREO ELECTRONICO
1.	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	gobierno@tigo.com.py

4. OBSERVACIONES EN EL ACTA

No se registran observaciones en el acta de apertura.

Abog. JOSE LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando J. Correte Sander
Asesor General y Estratega Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

5. MONTO DE LA OFERTA

					PRECIO REFERENCIAL		TELECEL SAE	
Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Cant	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	UNIDAD	1	180.000	180.000	205.000	205.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	UNIDAD	1	22.000	22.000	21.000	21.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	UNIDAD	1	240.000	240.000	270.000	270.000
						442.000		**496.000**

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación.

Documentos de carácter sustancial	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL S.A.E.)**
Formulario de Oferta (El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente)	CUMPLE
DDJJ de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. (PERSONA FISICA)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. * (PERSONA FISICA)	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * (PERSONA JURIDICA)	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma: **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación del presente llamado. Seguidamente, se procede a analizar los documentos técnicos y legales de la firma.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Fernando L. Garcete Sander
Asesor General de Asuntos Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL Y PRECIOS OFERTADOS

Continuando con la evaluación de las ofertas, se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación de la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, establecidos en la carta de invitación, y se evalúa el precio ofertado por la firma oferente, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, los cuales se detallan en las planillas que se presentan a continuación.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN FORMAL

Documentos	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)
Constancia SIPE	1685026
Certificado de Origen Nacional	VENCIDO
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	VENCIDO
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	CUMPLE/SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	VENCIDO
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de SERVICIOS DE TV CABLE, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ULTIMOS 2 (DOS) años. (2020 y 2021)	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que posee toda la infraestructura necesaria así como el personal técnico calificado para los servicios requeridos.	CUMPLE

La firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, no presenta todos los documentos formales requeridos en la carta de invitación por lo que se solicita por **Nota DINAPI/UOC N° 191/2022** en fecha 25/05/2022, vía mail, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, los documentos faltantes.

La firma remite en tiempo y forma los documentos requeridos, los cuales fueron verificados obteniendo el siguiente resultado:

Documentos	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)
Certificado de Origen Nacional	**NO PRESENTA**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Demostrar la experiencia en provisión de SERVICIOS DE TV CABLE, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los ULTIMOS 2 (DOS) años. (2020 y 2021)	CUMPLE

Continuando con la evaluación, se procede al análisis de los precios ofertados, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.

Abg. JOSE LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANÁLISIS DE PRECIOS

				TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E			
Ítem	Código Catalogo*	Descripción	Precio Referencial	Precio Ofertado		25% por debajo del precio referencial	15% por encima del precio referencial
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	180.000	**205.000**	**EN RANGO**	135.000	207.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	22.000	**21.000**	**EN RANGO**	16.500	25.300
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	240.000	**270.000**	**EN RANGO**	180.000	276.000

El precio ofertado por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)** se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Resolución DNCP N° 1890/2020.

En este sentido, este comité **ACEPTA** la Oferta presentada por la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, en vista a que cumple con todas las documentaciones tanto sustanciales como formales del presente llamado.

Posteriormente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

- En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.
  Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, cumple con la condición establecida.

- Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  De la verificación, se evidencia que tanto los representantes, de la firma oferente **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, no se halla comprendida en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

- Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

NOMBRE Y APELLIDO	RESULTADO
VICTOR MANUEL FRANCO JIMENEZ	No posee registro
EMANUEL SIENRA CALVO	No posee registro

Abg. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y en la base de datos del SINARH, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación legal.

Asimismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

No se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", en razón de que es la única oferta evaluada.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Las partidas presupuestarias para afectar al Ejercicio Fiscal 2022, están previstas conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 410.504.

Año	Tipo	Prog.	SubProg	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Certif. actual
2022	1	1	00	1	268	30	1	99	2.500.000

Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2023/2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

9. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.),** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

10. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 60° al 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, recomienda la emisión de la resolución según detalle

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Abg. Berta Dévalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

10.1. **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 04/2022 para la "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL", con ID N° 410.504, a la siguiente firma:

- **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL S.A.E.)**, con RUC N° 80000519-8, por un monto máximo de guaraníes doce millones.- (G. 12.000.000) y un monto mínimo de guaraníes seis millones (G.6.000.000), conforme el Art. 34° Inc. C) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" asegurando que el proceso se realiza bajo las mejores condiciones de contratación.

10.2. **AFECTAR** las erogaciones emergentes de la presente adjudicación al rubro (OG) 268 del Ejercicio Fiscal 2022. Las partidas presupuestarias para los ejercicios fiscales 2023/2024 se encuentran sujetas a la aprobación de la Ley correspondiente

10.3. **ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo.

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la MÁXIMA AUTORIDAD de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. Se aclara que el procedimiento de evaluación culminó en fecha 27 de mayo de 2022, a las 15:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Abog. JOSÉ LEÓN
Secretario General
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Abg. Óscar Elizeche Landó
Director General de Derecho de Autor y Derechos Conexos

Abg. Berta Dávalos Julián
Directora General Interina
Dirección General de Propiedad Industrial

Abg. Fernando J. Garcete Sander
Asesor General y Estrategia Institucional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual